



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 003 de 2026**

OBJETO:

ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”

SUAZA – HUILA

17 DE SEPTIEMBRE 2026



RECOMENDACIONES

El municipio de Suaza – Huila está interesado en recibir propuestas para el proceso con el siguiente objeto: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar establecidas en la ley 80 de 1993.
2. Cerciórese de que cumple todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
3. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
4. Siga las instrucciones que en este PLIEGO se imparten para la elaboración de su propuesta.
5. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO PREVISTO.
6. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
7. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
8. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son de única y exclusiva responsabilidad del interesado y el MUNICIPIO no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
9. El MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
10. Conforme lo determina la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto del pliego de condiciones no constituye obligación de continuar el proceso definitivo.
11. En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus Quejas o reclamos a la Alcaldía Municipal de Suaza Huila.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Calle 7 No. 3-07 del MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA de martes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. y los sábados de 7:00 am a 1:00 pm. Se deberá remitir al correo electrónico: contratacion@suaza-huila.gov.co La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (Proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 03 de 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están estipuladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la secretaria de Gobierno-Oficina de Contratación por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. El municipio de Suaza Huila, a través de la secretaria de Gobierno debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgados en castellano para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden entregar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe



Secretaría de Gobierno y Administrativo

presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financiero.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Régimen legal e interpretación del pliego de condiciones y modalidad de selección.

Tanto el proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa presencial como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

1.2. Vigilancia y control ciudadano

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso abreviado por subasta inversa presencial, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

1.3. Objeto

ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”, De acuerdo a las siguientes especificaciones:

DOTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL VIGENCIA 2026

ÍTEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PENDÓN PORTÁTIL TIPO ARAÑA: Pendón en plástico banner, impresión full color, resistente al agua, luz y sol, con imágenes de niños, libros y logo de la Biblioteca. Incluye estructura tipo araña portátil. Medidas: 1,50 m de alto x 0,80 m de ancho.	UNIDAD	1	\$ 321.500	\$ 321.500
2	ARCHIVADOR METÁLICO: Archivador metálico con rodachines, 5 compartimientos, estructura resistente y acabado anticorrosivo. Medidas aproximadas: 1,90 m de alto x 1,05 m de ancho x 0,45 m de fondo.	UNIDAD	2	\$ 2.372.600	\$ 4.745.200
3	SILLAS ERGONÓMICAS: con apoyo de brazos ajustable, respaldo reclinable, giratoria, altura regulable con medida de ancho 62 cm, 95 de alto, 64 cm de profundidad.	UNIDAD	12	\$ 663.000	\$ 7.956.000
4	DISCO DURO EXTERNO: Disco de almacenamiento externo de 8 TB, formato 2,5 pulgadas, interfaz SATA III, compatible con equipos PC y sistemas iOS, tipo sólido (SSD), de conexión externa y alta velocidad de transferencia.	UNIDAD	2	\$ 2.079.500	\$ 4.159.000
5	TECLADO: Teclado alámbrico de buena calidad, conexión USB, teclas de membrana de alta durabilidad, diseño estándar y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9	\$ 79.500	\$ 715.500
6	MOUSE: Mouse alámbrico de buena calidad, conexión USB, sensor óptico de precisión, desplazamiento suave y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9	\$ 63.000	\$ 567.000



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

7	CABLE HDMI: Cable HDMI de buena calidad, conectores de alta resistencia, transmisión de audio y video en alta definición, compatible con equipos y dispositivos con conexión HDMI.	UNIDAD	4	\$ 51.500	\$ 206.000
8	Impresora Multifunción Láser A Color - Imprime hasta 31 ppm, copia, escaneo, fax - Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi - Capacidad de papel hasta 2.000 páginas - Agregue capacidades a medida que avanza con software y aplicaciones descargables	UNIDAD	1	\$ 9.086.500	\$ 9.086.500
9	SELLO DE IDENTIFICACIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Sello automático para identificación y trámite de correspondencia interna y externa, con texto personalizado: "BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SUAZA – CORAZONES CREATIVOS". Medida aproximada 40 x 40 mm, con tinta de buena calidad y estructura resistente para uso institucional frecuente.	UNIDAD	4	\$ 81.000	\$ 324.000
10	BOLA DE LABERINTO: Juguete educativo tipo bola de laberinto 3D, referencia 936, elaborado en material plástico resistente, con recorrido tridimensional para estimular la coordinación, concentración, orientación espacial y motricidad fina.	UNIDAD	25	\$ 77.950	\$ 1.948.750
11	BLOQUES: Set de 60 bloques grandes de construcción, elaborados en plástico resistente y de buena calidad, con piezas de diferentes colores, aptos para actividades de construcción, creatividad y desarrollo de la motricidad.	SET	13	\$ 129.800	\$ 1.687.400
12	JUEGO DE LOTERÍA: Juego de lotería, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tableros, fichas y tarjetas de juego. Impresión a color, imágenes y textos claramente visibles, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18	\$ 92.000	\$ 1.656.000
13	JUEGO DE AJEDREZ: Juego de ajedrez de presentación grande, compuesto por tablero y 32 piezas, fabricado en materiales resistentes y de buena calidad. Tablero de aproximadamente 50 x 50 cm, con casillas de	UNIDAD	12	\$ 177.500	\$ 2.130.000



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	tamaño amplio y piezas de fácil manipulación y lectura. Adecuado para uso frecuente en actividades educativas, recreativas y de concentración.				
14	JUEGO DE DOMINÓ: Juego de dominó, compuesto por 28 fichas, elaboradas en material resistente y de buena calidad, con numeración y puntos claramente visibles. Fichas de tamaño amplio, de fácil manipulación y adecuadas para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18	\$ 78.000	\$ 1.404.000
15	JUEGO DE PARQUÉS: Juego de parques, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, con tablero de tamaño amplio, fichas y dados incluidos. Diseño con colores y numeración claramente visibles, adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	16	\$ 96.000	\$ 1.536.000
16	JUEGO DE TÍO RICO: Juego de Tío Rico, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tablero, fichas, billetes, tarjetas y accesorios necesarios para el juego. Impresión clara y a color, piezas de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18	\$ 152.750	\$ 2.749.500
17	SET DE PELOTAS PARA PISCINA: Set de 100 pelotas para piscina, tamaño mediano, multicolor, elaboradas en material plástico flexible, resistente y de buena calidad, aptas para actividades recreativas infantiles y uso frecuente.	SET	62	\$ 70.800	\$ 4.389.600
18	HULA HULA DE COLORES – TAMAÑO MEDIANO: Aro plástico flexible y resistente, de colores variados, tamaño mediano, adecuado para actividades recreativas, físicas y de coordinación motriz.	UNIDAD	32	\$ 18.900	\$ 604.800
19	TAPETE ABECEDARIO: Set de Tapete infantil que conste de 26 fichas con diseño de abecedario, elaborado en material acolchado, flexible y resistente, con colores variados y letras de fácil identificación. Medidas: 30 x 30 cm.	SET	14	\$ 131.400	\$ 1.839.600



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

20	ALMOHADILLA: Almohadilla borradora para tablero acrílico, fabricada en material resistente y de buena calidad, con superficie adecuada para borrar marcadores de tinta borrrable sin rayar el tablero. Diseño compacto y de fácil manipulación, apta para uso frecuente.	UNIDAD	4	\$ 12.700	\$ 50.800
21	CAJA DE COLORES: Caja de 12 lápices de colores, longitud aproximada de 17 cm, con mina de grado 4B, buena pigmentación, trazo suave y resistente, adecuados para actividades artísticas y educativas.	CAJA	83	\$ 35.400	\$ 2.938.200
22	NOVELAS Y LITERATURA JUVENIL: Libros de literatura juvenil y novelas de autores reconocidos, tales como "Harry Potter", "Las Crónicas de Narnia", "El Hobbit", "Viaje al Centro de la Tierra", "El Diario de Ana Frank" y obras de Julio Verne, en ediciones de buena calidad, impresión clara y encuadernación resistente para uso frecuente.	UNIDAD	72	\$ 148.500	\$ 10.692.000
23	CRAYOLAS DE CERA: Caja de 12 crayolas de cera, en colores variados, de buena calidad, con pigmentación uniforme, textura suave y resistente, no tóxicas y adecuadas para actividades artísticas y educativas infantiles.	CAJA	73	\$ 25.400	\$ 1.854.200
24	PLASTILINA GIGANTE EN BARRA: Set de 12 barras de plastilina gigante, de textura súper suave y fácil de moldear, colores variados, no tóxica, no mancha y adecuada para actividades artísticas, educativas y de motricidad infantil. Presentación de buena calidad y apta para uso frecuente.	CAJA	68	\$ 19.470	\$ 1.323.960
25	LIBRO DE CUENTO: Libro de cuentos infantiles de presentación decorativa, con ilustraciones coloridas, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para apoyar actividades de lectura, narración, animación y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad para uso frecuente.	UNIDAD	68	\$ 60.850	\$ 4.137.800



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

26	LIBRO DE FÁBULAS: Libro de fábulas infantiles en presentación decorativa, con ilustraciones a color, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para actividades de animación, narración y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad.	UNIDAD	53	\$ 68.300	\$ 3.619.900
27	CARTELERA INFORMATIVA: Cartelera informativa de 1,00 metro de largo x 0,50 metro de ancho, elaborada en corcho de alta densidad con marco en madera, superficie resistente y de fácil fijación para avisos, comunicados y material informativo. Adecuada para uso institucional y frecuente.	UNIDAD	2	\$ 183.500	\$ 367.000
28	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS GRANDES: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación para niños. Diseño colorido e ilustrado, con bordes y acabados adecuados para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	32	\$ 85.400	\$ 2.732.800
29	VINILO ACRÍLICO: Vinilo acrílico de 1.000 ml, en colores variados, de buena calidad, con alta cobertura, fácil aplicación, secado uniforme y adecuado para actividades artísticas, decorativas y educativas.	UNIDAD	48	\$ 27.850	\$ 1.336.800
30	SET DE PINCELES PARA PINTURA: Set de 20 pinceles para actividades artísticas infantiles, con variedad de formas redondas y planas y diferentes tamaños, elaborados con fibras resistentes y mangos de fácil manipulación. Adecuados para pintura con vinilos, témperas y otras técnicas artísticas, para uso educativo y recreativo.	SET	24	\$ 60.350	\$ 1.448.400
31	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS MEDIANAS: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación y ensamble para niños. Diseño colorido e ilustrado, con acabados durables, adecuado para actividades recreativas, educativas y de desarrollo de la concentración.	UNIDAD	22	\$ 64.450	\$ 1.417.900
VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$ 79.946.110



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

El valor del presente proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, de acuerdo a requerimiento del supervisor con el fin de realizar la dotación para la biblioteca municipal, por lo cual la Administración Municipal pueda brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio a la comunidad general.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Cabe aclarar, que, con la persona natural, jurídica en consorcio o unión temporal seleccionada, se suscribirá la figura jurídica de CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

NOTA 1: El proceso de selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios sin afectar el presupuesto oficial total. Cabe aclarar, que las cantidades se requerirán conforme a la necesidad de bien servicio definido por el MUNICIPIO.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para cada ítem del presente proceso contractual, so pena de rechazo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del proceso de Selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUYE**



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000776 del 01 de septiembre de 2026, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO /FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3899309 - Pinceles para pintura artística. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 274.649
2.3.	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3855001 - Rompecabezas. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 550.300
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3229201 – Libros animados impresos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$7.757.700
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3229901 – Libros de arte y literatura, impresos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120404- ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 10.692.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3843099 – Artículos n.c.p de deporte y atletismo. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 604.800
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 381104 – Archivadores metálicos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 4.745.200
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO	



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3811106 – Sillas metálicas giratorias. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 7.956.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 45272 – Unidades removibles de almacenamiento. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 4.159.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 4526102 – Teclado. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 567.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 4529001 – Partes y accesorios para computadores y minicomputadores. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 206.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 4526601 – Impresora multifuncional. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 9.086.500
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3891201 – Sellos de caucho. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 324.000
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3856003 – Juguetería de material plástico. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 3.636.150
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO	



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3859008 – Juegos de domino, lotería y otros juegos de sala. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 7.345.500
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3262002 – Carteles y avisos. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 688.500
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3844011 – Bolas o pelotas de material plástico. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 4.389.600
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3899309 – Pinceles para pintura artística. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.173.751
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3699004 – Formas didácticas de material plástico. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.839.600
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3899998 – Artículos n.c.p para escritorio y oficina. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 50.800
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3891107 – Lápidos de colores. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 2.938.200



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3891115 – Crayones. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.854.200
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3544201 – Plastilina para moldear. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.323.960
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3855001- Rompecabezas. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 3.600.400
2.3	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3511001 – Pinturas para agua, P.V.A y similares (emulsiones). PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 1.336.800
	INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.01.003- OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administracion central. SECTOR: 33- CULTURA. PROGRAMA: 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. SUBPROGRAMA: 1603- Arte y cultura. PRODUCTO: 3301085- Servicios bibliotecarios. CPC: 3859007 – Juegos de ajedrez. PROYECTO: 202500000045130- FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA. FUENTE: 120412- RB ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS.	\$ 2.130.000
TOTAL		\$ 79.946.110

1.5. Forma de adjudicación

La adjudicación de la presente selección abreviada mediante el procedimiento de Subasta inversa presencial, NO se aceptarán propuestas parciales. El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o complementen.

En especial, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s., del Decreto 1082 de 2015.

1.6. Participantes



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

1.7. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se radicará directamente en la Oficina de la secretaria de Gobierno-Oficina de Contratación Municipio de SUAZA HUILA, ubicada en la Calle 7 N.º. 3-07 en el Municipio SUAZA – DEPARTAMENTO DEL HUILA. Frente a la solicitud de aclaraciones y observaciones podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@suaza-huila.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité Evaluador.

El Municipio de SUAZA– HUILA, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8. Adendas

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en la Oficina de la Secretaria de Gobierno – Oficina de contratación, ubicado en la Calle 7 No.3 -07 en el Municipio de SUAZA – DEPARTAMENTO DEL HUILA, y en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el acto de apertura del proceso. Las modificaciones se realizarán en días hábiles entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1)

1.9. Forma de presentar las propuestas

La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- 1. SOBRE CERRADO No. 1:** Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, y experiencia.

En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

MUNICIPIO DE SUAZA – DEPARTAMENTO DEL HUILA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 de 2026, PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original, primera copia).

Deben presentarse en original y dos (2) copias, indicando en cada sobre si se trata de original o copia. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, caso en el cual deberá aportar la traducción oficial a idioma español. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

El Municipio de SUAZA – HUILA, sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que se realice en la Oficina de la secretaria de Gobierno Oficina de Contratación.

- 2. SOBRE CERRADO No. 2:** Un único sobre en original que contiene la propuesta económica inicial de precio al que presente la oferta, señalando el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor unitario de cada bien, el valor del IVA, el valor unitario más IVA y el valor total de su propuesta, incluido el valor del IVA.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

El proponente deberá presentar **la oferta económica de manera impresa y en un CD en formato Excel**. En caso de existir inconsistencia entre la información contenida entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá por válida la primera. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa presencial, el precio total de la oferta incluido IVA por ítem será la base para la puja. Si el proponente no indica el valor del IVA por ítem, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa presencial, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta, dicho precio se considerará su propuesta final. El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

1.10. Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del amparo de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11. Devolución de las copias de las propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la copia de la oferta presentada dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

CAPITULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO

2.1. Cronograma del proceso

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública I, Estudios y	17 de septiembre del 2026	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones. (5 días hábiles artículo 2.2.1.1.2.1.4, Decreto 1082 de 2015)		secretaría de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Manifestación de interés convocatoria limitada a MIPYMES	Del 17 de septiembre del 2026 al 25 de septiembre del 2026	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Término para Presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17 de septiembre del 2026 al 25 de septiembre del 2026	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Respuesta a las Observaciones Presentadas y aceptación de MIPYMES mediante aviso de convocatoria II	29 de septiembre del 2026	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos (Incluye publicación de Acto que ordena la apertura del proceso, Pliego de condiciones definitivos, aviso de convocatoria III)	01 de octubre del 2026	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Observaciones al pliego de condiciones definitivos	02 de octubre del 2026 hasta las 02:00 p.m.	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivos y expedición de ADENDAS	02 de octubre del 2026 hasta las 07:00 p.m.	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Vencimiento del término para presentar propuestas – cierre del proceso	Hasta las 08:30 a.m. del 07 de octubre del 2026	En la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Evaluación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas	Del 07 de octubre del 2026 al 09 de octubre del 2026	En la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Publicación de informe de evaluación preliminar y verificación de requisitos	09 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación preliminar y termino para subsanar y aclarar	Del 09 de octubre del 2026 al 15 de octubre del 2026	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Respuesta de observaciones al informe de evaluación preliminar y verificación final del informe de evaluación, publicado en la página del SECOP	16 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta y adjudicación	20 de octubre del 2026 a partir de las 09:00 a.m.	En la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
publicación de la resolución de adjudicación	20 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	20 de octubre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA HUILA ubicado en la Oficina de contratación, Alcaldía municipal de Suaza Huila, Calle 7 No. 3-07 del MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.2. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones al mismo

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y también podrán ser consultados en la oficina de la Secretaría de Gobierno Municipal, de igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de fijado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

2.3. Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo



Secretaría de Gobierno y Administrativo

A partir de la fecha de apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 de 2026 el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y también podrá ser consultado en la oficina de contratación del municipio de Suaza Huila, de igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente selección abreviada, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán consignar previamente el valor de las fotocopias solicitadas según el procedimiento que para el efecto le indique el MUNICIPIO.

2.4. Plazo de la selección abreviada por subasta inversa presencial

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en los lugares señalados en el cronograma, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

2.5. Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, mediante radicación en la secretaria de Gobierno, o al correo electrónico: contratacion@suaza-huila-gov.co referencia a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 de 2026, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio, las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones y las publicará en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No.1082 del 2015, con la publicación que se lleve a cabo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el MUNICIPIO, expida por escrito.

2.6. Prórroga del Plazo de la Selección Abreviada.

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del



Secretaría de Gobierno y Administrativo

vencimiento cuando así lo estime conveniente el MUNICIPIO, en atención a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015. El plazo no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.7. Plazo máximo para expedir adendas

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

2.8. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de Contratación-secretaría de Gobierno, bajo el rotulo SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 003 de 2026. Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de presentar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se radican las propuestas. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas. Para todos los efectos del presente proceso, La hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet a la página web <http://horalegal.sic.gov.co>, en caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

2.9. Diligencia de cierre de la selección abreviada.

La diligencia de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designen la Entidad el Sobre No 1 que contiene la información y documentos para la verificación de requisitos habilitantes, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes asistan a ella.

Conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, el sobre No. 2 que contiene la propuesta inicial de precio se dejará en la urna bajo custodia del Comité Evaluador y sólo será abierto al momento de inicio de la puja para los proponentes habilitados. Los demás se dejarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

2.10. Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, el MUNICIPIO verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas para cada uno de los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comité evaluador, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada por subasta inversa presencial, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que



Secretaría de Gobierno y Administrativo

se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el MUNICIPIO solicitar variación alguna en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. Se tomarán las reglas de subsanabilidad definido por la ley, jurisprudencias y otros.

2.11. Publicidad de los informes de verificación de requisitos habilitantes

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo Comité, el Municipio atendiendo lo descrito en el Decreto 1082 del 2015, procederá a publicar los informes de verificación por el término señalado en el cronograma, en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo término en la secretaría de Planeación Municipal, a disposición de los participantes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes. Se tomarán las reglas de subsanabilidad definido por la ley, jurisprudencias y otros.

2.12. TERMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES:

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de la verificación de requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Se tomarán las reglas de subsanabilidad definido por la ley, jurisprudencias y otros.

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE ESTE TÉRMINO, POR ESCRITO Y RADICADA DIRECTAMENTE EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO- OFICINA DE CONTRATACION.

NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITES EVALUADORES DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS.

Dentro del término señalado en el cronograma, el comité evaluador procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo.

2.13. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.

En caso que solo haya un oferente habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego.

Si dentro del proceso se presenta un único oferente, cuya oferta cumple con la ficha técnica y se encuentra habilitado, se el MUNICIPIO puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay subasta inversa. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 5.



En el caso que dentro de la audiencia de la subasta se hayan habilitado más de dos proponentes para participar en la respectiva audiencia de subasta, y solo asiste uno solo de ellos, se procederá a realizar la apertura de los sobres con el precio inicial, de los proponentes habilitados, y será adjudicado el proceso de selección al proponente que presente el precio más bajo INICIAL.

2.14. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Solo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, quienes deberán inscribirse en la planilla respectiva del evento que se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio señalado en el cronograma que se indica en el presente pliego de condiciones, razón por la cual, quienes no queden inscritos en la planilla no podrán intervenir dentro de la audiencia de subasta.

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015 y a lo establecido en el presente numeral.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá asistir el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se designe apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer los lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

En el evento de presentarse varios proponentes habilitados el procedimiento será el siguiente para cada subasta de cada ítem:

A	Se realizará una subasta inversa presencial donde no se aceptarán propuestas parciales, Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de la propuesta presentada por su competidor.
B	Ningún proponente podrá conocer durante la subasta la identificación de los otros proponentes, ni el valor de las propuestas presentadas, ni la posición que ocupó al momento de la postura.
C	Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica y se comunicará a los asistentes cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los proponentes a partir del mismo procedan a



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	realizar los lances para mejorar su oferta económica inicial.
D	El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios para presentar mejora de oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance que mejore la oferta inicial.
E	El Municipio otorgará a los proponentes un término de diez (10) minutos máximos, para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial. Igual término se dará para los lances posteriores.
F	Para que el lance sea válido los oferentes deberán realizar una oferta en la que se reduzca como mínimo en el primer lance uno por ciento (1%) respecto del menor valor indicado por la administración y en los demás el (0,5) cero coma cinco por ciento en relación con la propuesta que haya ofertado el menor precio en el anterior lance y así sucesivamente.
G	Un funcionario del MUNICIPIO recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. El MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
H	El procedimiento anterior se repetirá cuantas veces sea necesario
I	Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso, la última propuesta que se toma de cada proponente constituirá la propuesta económica definitiva.
J	Cuando un proponente presente un lance NO VALIDO, no podrá seguir presentando posturas en la subasta, y se tendrá como propuesta económica la última registrada como válida.
K	En el evento que un participante decida no participar en un lance, NO podrá continuar participando en el proceso de subasta. En este caso El MUNICIPIO tomará como su propuesta económica la última registrada de manera válida. En el evento que el proponente no diligencie el formulario que suministra el MUNICIPIO para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.
L	Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, El MUNICIPIO, en la subasta, adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4.
M	Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la página electrónica web www.colombiacompra.gov.co , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 del 2015.

No estará permitido el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.

La subasta iniciará a la hora que señale el MUNICIPIO.



2.15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es el caso, la conformación que la oferta es válida o el rechazo de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado un segundo mejor precio dentro de una postura valida dentro del proceso de subasta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con la normatividad citada.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma corresponde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Una vez adjudicado, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes habilitados.

2.16. PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO PARA VERIFICAR LA OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA SUBASTA.

El o los proponentes que según los informes de realización de la subasta resultaren eventuales adjudicatarios del proceso, cuentan con el plazo otorgado por el comité evaluador para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

2.17. ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA

El Municipio de SUAZA HUILA, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada con subasta inversa presencial, dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual se hará en forma TOTAL, por tanto, los proponentes no podrán ofertar uno o varios ítems o lotes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 77 parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recurso. Su impugnación procede mediante el ejercicio de los medios de control o la vía gubernativa que correspondan.



Secretaria de Gobierno y Administrativo

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista podrá declarar desierta la selección abreviada mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18. De igual forma se declarará desierto el proceso cuando:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. Cuando no presente ninguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, propuesta.

CAPITULO TERCERO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- d. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente selección abreviada. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección abreviada.
- f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- g. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, en donde conste la determinación de su actividad.
- h. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran inscritos **en alguno de los siguientes códigos:**

CODIGO	DESCRIPCION
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
55121714	Pendones
43211500	Computadores
56101700	Muebles de oficina
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios.
56121000	Mobiliario de biblioteca
43212100	Impresoras de computador
56101500	Muebles
60141101	Juegos educativos

Si el interesado es un Consorcio o una Unión temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio y en sumatoria deberán encontrarse clasificados y con experiencia en el SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO solicitado y definido anteriormente.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.
- j. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contrataren el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1. Documentos jurídicos que debe contener la propuesta

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

3.1.1.1. Oferta debidamente firmada

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de la selección abreviada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

3.1.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, en donde conste la determinación de su actividad, en la cual debe ser igual o similar al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deben allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

3.1.1.4. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento, debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SUAZA - HUILA (NIT. 891.180.191-2), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorrogas si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la



Secretaría de Gobierno y Administrativo

indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

3.1.1.5. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, que en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, está a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias y modificatorias. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo o por el contador público.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3.1.1.6. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.1.1.7. Verificación de antecedentes judiciales

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente y/o de su representante legal.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

3.1.1.8. Verificación de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El comité evaluador verificara los antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y/o de su representante legal.

3.1.1.9. Certificado de inhabilidades y delitos sexuales - consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

3.1.1.10. Certificación del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM según ley 2097 de 2021. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

3.1.1.11. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o en el domicilio principal (personas jurídicas). Este documento debe estar renovado y en firme en el momento de la presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 del 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección abreviada.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme para el momento del cierre del proceso de selección. El Oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado de debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

3.1.1.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán anexar dentro de la propuesta jurídica el certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal con el respectivo comprobante de pago, frente a la expedición de la respectiva constancia, de cada uno persona jurídica y representante legal. El anterior requerimiento se realiza en el cumplimiento del estatuto tributario, frente a la obligación de los particulares de realizar el pago del respectivo certificado.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

3.1.1.13. CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán diligenciar y firmar el certificado bajo juramento de no incursión en prohibiciones inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

3.1.1.14. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes (Persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura) deberán diligenciar y firmar una declaración bajo juramento según formatos anexos a los presentes pliegos.

3.1.1.15. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO

El proponente "persona natural", el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar el pasado judicial no solo del representante legal de este sino de cada uno de los integrantes, sean persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

3.1.1.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente en los anexos, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben suscribirlo.

3.1.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

La capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

Los índices financieros que se establecieron para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este:

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez mayor o igual a 1,30 veces. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo. Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del 50%. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea mayor o igual a 2,60 veces los intereses pagados.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso se sugiere ser mayor o igual al 0,06.

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea mayor o igual a 0,05.

El municipio de Suaza Huila, considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel municipal para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato:

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,30
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor a 2,60
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio x 100	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 5%
Capital de Trabajo	Activos corrientes – Pasivos corrientes	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres.

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor a 1,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio x 100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes.

Indicador	Formula	Margen
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor a 1,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio x 100	Mayor o igual a 0%



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%
------------------------	--	--------------------

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y las obligaciones de este, de acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia que para el presente proceso no fomentará que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de esta población dada la naturaleza del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta la calidad de usuarios que tiene el Programa y la confidencialidad de la información que sobre éstos se maneja en el proceso de desmovilización y sometimiento.

Adicional a lo anterior es importante tener en consideración información financiera pertinente como mínimo la siguiente información:

CUENTAS
ACTIVO CORRIENTE
PASIVO CORRIENTE
ACTIVO TOTAL
PASIVO TOTAL
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTO DE INTERESES
INDICE DE LIQUIDEZ
CAPITAL DE TRABAJO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
RAZON COBERTURA DE INTERESES

NOTA: la Entidad tomará como referencia los indicadores financieros y organizacionales con **corte a 31 de diciembre de 2025, lo cual el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES debe estar** renovado en la vigencia 2026.

3.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece e inscrito en las actividades requeridas por el MUNICIPIO.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.3. VERIFICACION TECNICA

3.3.1. REQUISITOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El valor total del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE**, los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

El oferente deberá aportar la ficha técnica del bien que requiere la entidad, lo cual deberá ser acreditado presentando el anexo No. 2 suscrito y la ficha técnica que contenga TODAS las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Administración.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple".

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRA EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADRO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO (ANEXO No. 3) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO No 2).

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas, analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité, en el tema de especificaciones otra unidad de medida, convertidas a las contenidas en el anexo 2.

3.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE



3.3.2.1. PERSONAS NATURALES. Si el proponente es persona natural deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción de la matrícula mercantil.

3.3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el registro de su actividad comercial en el registro mercantil, con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad permita ejecutar el presente proceso contractual. El proponente deberá tener mínimo una antigüedad de cinco (05) años contada a partir de la inscripción de la matrícula mercantil.

3.3.2.3. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA,
DEBERÁN: *Acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de Cinco (05) años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso la sucursal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, y que se encuentre en firme, lo cual demostrará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas en este pliego de condiciones.*

3.3.2.4. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA,
DEBERÁN: *Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el*



Secretaría de Gobierno y Administrativo

evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

3.3.2.5. PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES:

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes de naturaleza personas jurídicas, podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los integrantes de la forma asociativa deberá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%) dentro de la forma asociativa. Todos los Proponentes deben: (i) Tener



Secretaría de Gobierno y Administrativo

capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de SUAZA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3.2.6. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS: El Municipio de SUAZA HUILA, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. La experiencia general, será la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización. Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de SUAZA HUILA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio de SUAZA HUILA.

3.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se deberá Acreditar la experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos o certificados, celebrado con entidades públicas o privadas o particulares, cuyo objeto debe estar relacionado en la dotación de bibliotecas y/o equipamiento y/o dotación y/o suministro de mobiliarios y/o equipos sistemáticos y/o tecnológicos suscrito, terminado y liquidado, cuya sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al 100% del valor del total presupuesto oficial total.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	\$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	\$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	\$1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	\$1.750.905,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 8: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaría o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

FICHA TECNICA OFERTA INICIAL:

El proponente deberá adjuntar en el ANEXO 03: **OFERTA INICIAL DE PRECIO PARA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL)**, que se pretende ofertar al Municipio, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecida por la Entidad y deberá indicar la referencia y marca de cada uno de los bienes ofertados y deberá estar suscrita y firmada por el Representante Legal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para prestar el servicio:

CARGO	CAN T	% de Dedicación	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

SOPORTE	1	100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas con tarjeta profesional reconocida por consejo profesional nacional de ingeniería, COPNIA y/o técnico y/o tecnólogo en informática y/o técnico y/o tecnólogo en sistemas.	Experiencia General: deberá acreditar mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o expedición del certificado de técnico o tecnólogo. Experiencia específica: deberá acreditar mínimo una (1) certificación cuyo objeto debe ser en la instalación de equipos de cómputo y/o sistemáticos y/o tecnológicos.
----------------	---	------	---	---

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE, a excepción de los documentos de subsanabilidad.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica-opcional técnico o tecnólogos)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica-opcional técnico y tecnólogos)
- Certificación de terminación del psum académico (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

3.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.
- Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
 - 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
 - 3) El lugar escogido como domicilio;
 - 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
 - 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales
 - 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia.”
- Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.
 - Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
 - Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.



3.4.2. Experiencia Acreditada Específica.

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.

3.4.3. Capacidad Organizacional

La sociedad o persona extranjera deberá presentar para acreditar su capacidad de organización técnica, la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento. Para acreditar su capacidad de organización, se deberá adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados exclusivamente con la actividad.

3.4.4. Capacidad Financiera

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

REQUISITO PROCEDIMIENTO LIMITACION DE MIPYMES: (DISCRECIONALIDAD)

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:



Secretaría de Gobierno y Administrativo

“PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.”

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CAPÍTULO CUARTO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido e identificado los riesgos e impactos adversos o desfavorables que se pueden presentar con la adquisición de del bien, ya que el factor riesgo no se puede descartar, algunas circunstancias o eventos pueden ser anticipadas y resueltas oportunamente:

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION, CALIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
1.	General	Externo	Ejecución	Retardo	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Las partes por igual
2.	General	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Raro	Mayor	Riesgo medio	Contratista
3.	Específico	Externo	Ejecución	Retardo o Inejecución	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Contratista

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

MATRIZ DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

No	Tratamiento/Control	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión
		Probabilidad	Impacto	Valoración		
1.	Asignación, multas, cláusula penal y garantía.	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
2.	Asignación, multas, cláusula Penal y garantía.	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
3.	Asignación, multas, cláusula penal y garantía.	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.

CAPITULO QUINTO

REQUISITOS PARA EVALUAR



1.1. Propuesta Inicial de Precios

El precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado en forma clara y precisa cuál es el valor unitario de cada bien por ítem, el valor del IVA, el valor unitario más IVA y el valor total de su propuesta por ítem, incluido el valor del IVA, Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Para efecto de la propuesta inicial de precio, el proponente debe diligenciar el Anexo No 3 Formato propuesta inicial de precio.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa y en un CD en formato Excel. En caso de existir inconsistencia entre la información contenida entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá por válida la primera.

Si en el precio total se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Las propuestas deberán ajustarse al peso entero más cercano. Si la fracción es exactamente \$0.50, se ajustará a la cifra par.

Para participar en la subasta los oferentes presentarán sus lances teniendo en cuenta que el precio total de la oferta incluido IVA será la base para la puja.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, inicial y por lance, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, servicios conexos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El sobre que contiene la propuesta inicial de precios se abrirá al momento de dar inicio al acto de subasta, la Entidad revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos, en desarrollo de lo cual se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque.

Los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado deben presentar sus propuestas sin impuesto al valor agregado (IVA), consecuentemente, de ser seleccionado un proponente de ese



Secretaría de Gobierno y Administrativo

régimen, el valor del contrato no debe incluir dicho tributo. En las evaluaciones económicas la comparación deberá realizarse por el valor total de la propuesta, que corresponde al costo para el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA

En adición, el artículo 499 del Estatuto Tributario define quienes pertenecen al régimen simplificado y en el Parágrafo 1 precisa: “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”

CAPITULO SEXTO

PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

6.1. Parámetros generales para la verificación y evaluación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 artículo 5, el Decreto 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

6.2. Calificación de los criterios de Evaluación

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

6.3. Factores de Desempate

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mejor precio durante la subasta a beneficio de la entidad. En caso de empate en el certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021 (art. 35 de la Ley 2069 de 2020). En caso de ser necesario dar aplicación a un método aleatorio para seleccionar al oferente en caso de empate, se seguirá el siguiente procedimiento:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual



Secretaría de Gobierno y Administrativo

participará en la segunda serie. En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DECRETOS APLICABLES, CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.** Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente



Secretaría de Gobierno y Administrativo

para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado



Secretaría de Gobierno y Administrativo

para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.



Secretaría de Gobierno y Administrativo

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus



Secretaría de Gobierno y Administrativo

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural,



Secretaría de Gobierno y Administrativo

para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, para lo cual el Municipio de SUAZA HUILA, hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

- a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- b. el proponente deberá desglosar el IVA de lo contrario será so pena de rechazo.
- c. Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- d. La no presentación de la carta de presentación.
- e. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- f. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.
- g. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.
- h. La no presentación de la propuesta técnica.
- i. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- j. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas o que no sea presentado con la propuesta el sobre No. 02.
- k. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en este proceso para cada ítem.
- l. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- m. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- n. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- o. Cuando se presente inconsistencias en la propuesta económica.
- p. Las demás causales de RECHAZO previstas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO SEPTIMO DEL CONTRATO

6.5. Firma del contrato

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente selección abreviada, deberá firmar el contrato dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del jefe de la entidad o su delegado.

6.6. Efectividad de la garantía de seriedad

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio de SUAZA HUILA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales



Secretaría de Gobierno y Administrativo

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

6.7. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, una vez vencido dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en los casos señalados en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

6.8. Perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución y legalización.

El contrato, se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se legaliza con la expedición del registro presupuestal correspondiente.

El requisito de ejecución se entenderá cumplido con la aprobación de la garantía contractual por parte de la Administración.

6.8.1. Garantía Contractual: El contratista deberá constituir Garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, así:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.



Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita por parte del Municipio de SUAZA HUILA. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

6.8.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

6.9. Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el MUNICIPIO, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

6.10. Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que



Secretaría de Gobierno y Administrativo

correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan.

6.11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos descritos en el objeto contractual, conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en el estudio previo.
3. Soportar la relación de entrega a través de la factura digital correspondiente.
4. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Suaza, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Entregar en el plazo y sitio convenidos los elementos objeto del presente contrato, libre de cualquier gravamen.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
7. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
8. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del Contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Reportar inmediatamente al EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Brindar las respectivas garantías de los equipos tecnológicos y sistemáticos, mobiliarios y demás elementos definidos en la ficha técnica.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

19. Tener el personal vinculado al contrato afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP)
20. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato

6.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
2. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO;
3. Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto;
4. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten;
5. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.

6.13. Obligaciones Del Supervisor:

La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SUAZA – HUILA**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Suaza – Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

6.14. LUGAR DE ENTREGA y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La entrega de los bienes que componen el contenido del objeto de esta contratación deberá hacerse en las instalaciones de la Administración Municipal de Suaza – (Huila), Almacén Municipal ubicadas en la Calle 7ª No. 3 – 07 de esta localidad, o en el lugar que en que disponga por parte del responsable del recibo y manejo de bienes dentro de la entidad. El plazo de ejecución del presente contrato será de Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva que así lo indique sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan



Secretaría de Gobierno y Administrativo

liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Suaza – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

6.15. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: el valor total del proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**. El Municipio pagará el valor del contrato, en un **SOLO PAGO**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la entidad en compañía del ingeniero de sistemas de la administración municipal, contratistas de apoyo de la biblioteca municipal y el almacenista municipal, de conformidad con las condiciones técnicas preestablecidas y la propuesta presentada, así como también la presentación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista, y la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Además de la presentación de los documentos antes descritos, la liquidación correspondiente.

6.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Municipio de SUAZA HUILA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas

6.17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

6.18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en la ley, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne de cualquier reclamación al Municipio de SUAZA HUILA, proveniente de terceros, que tengan como causa las actividades del contrato.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

6.19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno y administrativo. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

Original firmado

FRANCISCO CUELLAR CALDERON

Alcalde Municipal

Parte Técnica y económica:

Original firmado

ANDERSON GALEANO SUTA

Secretario de Gobierno

Parte Financiera:

original firmado

DAMARI CIFUENTES GARZON

secretario de Hacienda

Reviso Parte jurídica:

Original firmado

ERIKA TATIANA JIMENEZ COY

Contratista apoyo Contratación

Revisado sobre fundamento jurídico:

original firmado

ANDRES R. PARDO RAMOS

Asesor Jurídico Externa Contratación

HOJA FINAL SAMCSIP No.003 DEL 2026.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Suaza –Huila,

Señores
MUNICIPIO DE SUAZA HUILA
Ciudad

Ref.: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. XX de 2026.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección abreviada por Subasta Inversa presencial, cordialmente me permito presentar propuesta para entregar la Municipio de SUAZA HUILA, para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que en el caso que la entidad me adjudique el presente proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
4. Que conozco la información general y especial, y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que el suscrito firma bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
6. Que conoce acepta y cumplirá con los requisitos técnicos, mínimos exigidos para cada uno de los bienes.
7. Que autorizo al Municipio de SUAZA HUILA, para verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
8. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en original como en las copias.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico



**ANEXO 2
FICHA TÉCNICA**

OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS, INDUMENTARIA, MOBILIARIO, JUEGOS DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN, EL FÁCIL ACCESO, DISPONIBILIDAD Y PROMOCIÓN A LA INFORMACIÓN, CULTURA, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “CORAZONES CREATIVOS”, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”

DOTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL VIGENCIA 2026

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CTD
1	PENDÓN PORTÁTIL TIPO ARAÑA: Pendón en plástico banner, impresión full color, resistente al agua, luz y sol, con imágenes de niños, libros y logo de la Biblioteca. Incluye estructura tipo araña portátil. Medidas: 1,50 m de alto x 0,80 m de ancho.	UNIDAD	1
2	ARCHIVADOR METÁLICO: Archivador metálico con rodachines, 5 compartimientos, estructura resistente y acabado anticorrosivo. Medidas aproximadas: 1,90 m de alto x 1,05 m de ancho x 0,45 m de fondo.	UNIDAD	2
3	SILLAS ERGONÓMICAS: con apoyo de brazos ajustable, respaldo reclinable, giratoria, altura regulable con medida de ancho 62 cm, 95 de alto, 64 cm de profundidad.	UNIDAD	12
4	DISCO DURO EXTERNO: Disco de almacenamiento externo de 8 TB, formato 2,5 pulgadas, interfaz SATA III, compatible con equipos PC y sistemas iOS, tipo sólido (SSD), de conexión externa y alta velocidad de transferencia.	UNIDAD	2
5	TECLADO: Teclado alámbrico de buena calidad, conexión USB, teclas de membrana de alta durabilidad, diseño estándar y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9
6	MOUSE: Mouse alámbrico de buena calidad, conexión USB, sensor óptico de precisión, desplazamiento suave y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9
7	CABLE HDMI: Cable HDMI de buena calidad, conectores de alta resistencia, transmisión de audio y video en alta definición, compatible con equipos y dispositivos con conexión HDMI.	UNIDAD	4
8	Impresora Multifunción Láser A Color - Imprime hasta 31 ppm, copia, escaneo, fax - Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi - Capacidad de papel hasta 2.000 páginas - Agregue capacidades a medida que avanza con software y aplicaciones descargables	UNIDAD	1



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

9	SELLO DE IDENTIFICACIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Sello automático para identificación y trámite de correspondencia interna y externa, con texto personalizado: "BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SUAZA – CORAZONES CREATIVOS". Medida aproximada 40 × 40 mm, con tinta de buena calidad y estructura resistente para uso institucional frecuente.	UNIDAD	4
10	BOLA DE LABERINTO: Juguete educativo tipo bola de laberinto 3D, referencia 936, elaborado en material plástico resistente, con recorrido tridimensional para estimular la coordinación, concentración, orientación espacial y motricidad fina.	UNIDAD	25
11	BLOQUES: Set de 60 bloques grandes de construcción, elaborados en plástico resistente y de buena calidad, con piezas de diferentes colores, aptos para actividades de construcción, creatividad y desarrollo de la motricidad.	SET	13
12	JUEGO DE LOTERÍA: Juego de lotería, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tableros, fichas y tarjetas de juego. Impresión a color, imágenes y textos claramente visibles, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18
13	JUEGO DE AJEDREZ: Juego de ajedrez de presentación grande, compuesto por tablero y 32 piezas, fabricado en materiales resistentes y de buena calidad. Tablero de aproximadamente 50 × 50 cm, con casillas de tamaño amplio y piezas de fácil manipulación y lectura. Adecuado para uso frecuente en actividades educativas, recreativas y de concentración.	UNIDAD	12
14	JUEGO DE DOMINÓ: Juego de dominó, compuesto por 28 fichas, elaboradas en material resistente y de buena calidad, con numeración y puntos claramente visibles. Fichas de tamaño amplio, de fácil manipulación y adecuadas para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18
15	JUEGO DE PARQUÉS: Juego de parques, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, con tablero de tamaño amplio, fichas y dados incluidos. Diseño con colores y numeración claramente visibles, adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	16
16	JUEGO DE TÍO RICO: Juego de Tío Rico, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tablero, fichas, billetes, tarjetas y accesorios necesarios para el juego. Impresión clara y a color, piezas de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

17	SET DE PELOTAS PARA PISCINA: Set de 100 pelotas para piscina, tamaño mediano, multicolor, elaboradas en material plástico flexible, resistente y de buena calidad, aptas para actividades recreativas infantiles y uso frecuente.	SET	62
18	HULA HULA DE COLORES – TAMAÑO MEDIANO: Aro plástico flexible y resistente, de colores variados, tamaño mediano, adecuado para actividades recreativas, físicas y de coordinación motriz.	UNIDAD	32
19	TAPETE ABECEDARIO: Set de Tapete infantil que conste de 26 fichas con diseño de abecedario, elaborado en material acolchado, flexible y resistente, con colores variados y letras de fácil identificación. Medidas: 30 x 30 cm.	SET	14
20	ALMOHADILLA: Almohadilla borradora para tablero acrílico, fabricada en material resistente y de buena calidad, con superficie adecuada para borrar marcadores de tinta borrrable sin rayar el tablero. Diseño compacto y de fácil manipulación, apta para uso frecuente.	UNIDAD	4
21	CAJA DE COLORES: Caja de 12 lápices de colores, longitud aproximada de 17 cm, con mina de grado 4B, buena pigmentación, trazo suave y resistente, adecuados para actividades artísticas y educativas.	CAJA	83
22	NOVELAS Y LITERATURA JUVENIL: Libros de literatura juvenil y novelas de autores reconocidos, tales como “Harry Potter”, “Las Crónicas de Narnia”, “El Hobbit”, “Viaje al Centro de la Tierra”, “El Diario de Ana Frank” y obras de Julio Verne, en ediciones de buena calidad, impresión clara y encuadernación resistente para uso frecuente.	UNIDAD	72
23	CRAYOLAS DE CERA: Caja de 12 crayolas de cera, en colores variados, de buena calidad, con pigmentación uniforme, textura suave y resistente, no tóxicas y adecuadas para actividades artísticas y educativas infantiles.	CAJA	73
24	PLASTILINA GIGANTE EN BARRA: Set de 12 barras de plastilina gigante, de textura súper suave y fácil de moldear, colores variados, no tóxica, no mancha y adecuada para actividades artísticas, educativas y de motricidad infantil. Presentación de buena calidad y apta para uso frecuente.	CAJA	68
25	LIBRO DE CUENTO: Libro de cuentos infantiles de presentación decorativa, con ilustraciones coloridas, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para apoyar actividades de lectura, narración, animación y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad para uso frecuente.	UNIDAD	68



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

26	LIBRO DE FÁBULAS: Libro de fábulas infantiles en presentación decorativa, con ilustraciones a color, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para actividades de animación, narración y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad.	UNIDAD	53
27	CARTELERA INFORMATIVA: Cartelera informativa de 1,00 metro de largo x 0,50 metro de ancho, elaborada en corcho de alta densidad con marco en madera, superficie resistente y de fácil fijación para avisos, comunicados y material informativo. Adecuada para uso institucional y frecuente.	UNIDAD	2
28	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS GRANDES: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación para niños. Diseño colorido e ilustrado, con bordes y acabados adecuados para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	32
29	VINILO ACRÍLICO: Vinilo acrílico de 1.000 ml, en colores variados, de buena calidad, con alta cobertura, fácil aplicación, secado uniforme y adecuado para actividades artísticas, decorativas y educativas.	UNIDAD	48
30	SET DE PINCELES PARA PINTURA: Set de 20 pinceles para actividades artísticas infantiles, con variedad de formas redondas y planas y diferentes tamaños, elaborados con fibras resistentes y mangos de fácil manipulación. Adecuados para pintura con vinilos, témperas y otras técnicas artísticas, para uso educativo y recreativo.	SET	24
31	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS MEDIANAS: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación y ensamble para niños. Diseño colorido e ilustrado, con acabados durables, adecuado para actividades recreativas, educativas y de desarrollo de la concentración.	UNIDAD	22

El valor del proceso ofrecido por la entidad es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 79.946.110) MCTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, de acuerdo a requerimiento del supervisor con el fin de realizar la dotación para la biblioteca municipal, por lo cual la Administración Municipal pueda brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio a la comunidad general.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

FIRMA

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

ANEXO 3 OFERTA INICIAL DE PRECIO PARA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ADJUNTAR ARCHIVO EN EXCEL)

DOTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL VIGENCIA 2026

ÍTEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PENDÓN PORTÁTIL TIPO ARAÑA: Pendón en plástico banner, impresión full color, resistente al agua, luz y sol, con imágenes de niños, libros y logo de la Biblioteca. Incluye estructura tipo araña portátil. Medidas: 1,50 m de alto x 0,80 m de ancho.	UNIDAD	1		
2	ARCHIVADOR METÁLICO: Archivador metálico con rodachines, 5 compartimientos, estructura resistente y acabado anticorrosivo. Medidas aproximadas: 1,90 m de alto x 1,05 m de ancho x 0,45 m de fondo.	UNIDAD	2		
3	SILLAS ERGONÓMICAS: con apoyo de brazos ajustable, respaldo reclinable, giratoria, altura regulable con medida de ancho 62 cm, 95 de alto, 64 cm de profundidad.	UNIDAD	12		
4	DISCO DURO EXTERNO: Disco de almacenamiento externo de 8 TB, formato 2,5 pulgadas, interfaz SATA III, compatible con equipos PC y sistemas iOS, tipo sólido (SSD), de conexión externa y alta velocidad de transferencia.	UNIDAD	2		
5	TECLADO: Teclado alámbrico de buena calidad, conexión USB, teclas de membrana de alta durabilidad, diseño estándar y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9		
6	MOUSE: Mouse alámbrico de buena calidad, conexión USB, sensor óptico de precisión, desplazamiento suave y compatible con equipos de cómputo.	UNIDAD	9		
7	CABLE HDMI: Cable HDMI de buena calidad, conectores de alta resistencia, transmisión de audio y video en alta definición, compatible con equipos y dispositivos con conexión HDMI.	UNIDAD	4		
8	Impresora Multifunción Láser A Color - Imprime hasta 31 ppm, copia, escaneo, fax - Resolución de impresión máxima de 1200 x 1200 dpi -	UNIDAD	1		



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	Capacidad de papel hasta 2.000 páginas - Agregue capacidades a medida que avanza con software y aplicaciones descargables				
9	SELLO DE IDENTIFICACIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Sello automático para identificación y trámite de correspondencia interna y externa, con texto personalizado: "BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SUAZA – CORAZONES CREATIVOS". Medida aproximada 40 × 40 mm, con tinta de buena calidad y estructura resistente para uso institucional frecuente.	UNIDAD	4		
10	BOLA DE LABERINTO: Juguete educativo tipo bola de laberinto 3D, referencia 936, elaborado en material plástico resistente, con recorrido tridimensional para estimular la coordinación, concentración, orientación espacial y motricidad fina.	UNIDAD	25		
11	BLOQUES: Set de 60 bloques grandes de construcción, elaborados en plástico resistente y de buena calidad, con piezas de diferentes colores, aptos para actividades de construcción, creatividad y desarrollo de la motricidad.	SET	13		
12	JUEGO DE LOTERÍA: Juego de lotería, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tableros, fichas y tarjetas de juego. Impresión a color, imágenes y textos claramente visibles, de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18		
13	JUEGO DE AJEDREZ: Juego de ajedrez de presentación grande, compuesto por tablero y 32 piezas, fabricado en materiales resistentes y de buena calidad. Tablero de aproximadamente 50 × 50 cm, con casillas de tamaño amplio y piezas de fácil manipulación y lectura. Adecuado para uso frecuente en actividades educativas, recreativas y de concentración.	UNIDAD	12		
14	JUEGO DE DOMINÓ: Juego de dominó, compuesto por 28 fichas, elaboradas en material resistente y de buena calidad, con numeración y puntos claramente visibles. Fichas de tamaño amplio, de fácil manipulación y adecuadas para uso frecuente en actividades recreativas y	UNIDAD	18		



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	educativas.				
15	JUEGO DE PARQUÉS: Juego de parques, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, con tablero de tamaño amplio, fichas y dados incluidos. Diseño con colores y numeración claramente visibles, adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	16		
16	JUEGO DE TÍO RICO: Juego de Tío Rico, elaborado en materiales resistentes y de buena calidad, compuesto por tablero, fichas, billetes, tarjetas y accesorios necesarios para el juego. Impresión clara y a color, piezas de fácil manipulación y adecuado para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	18		
17	SET DE PELOTAS PARA PISCINA: Set de 100 pelotas para piscina, tamaño mediano, multicolor, elaboradas en material plástico flexible, resistente y de buena calidad, aptas para actividades recreativas infantiles y uso frecuente.	SET	62		
18	HULA HULA DE COLORES – TAMAÑO MEDIANO: Aro plástico flexible y resistente, de colores variados, tamaño mediano, adecuado para actividades recreativas, físicas y de coordinación motriz.	UNIDAD	32		
19	TAPETE ABECEDARIO: Set de Tapete infantil que conste de 26 fichas con diseño de abecedario, elaborado en material acolchado, flexible y resistente, con colores variados y letras de fácil identificación. Medidas: 30 x 30 cm.	SET	14		
20	ALMOHADILLA: Almohadilla borradora para tablero acrílico, fabricada en material resistente y de buena calidad, con superficie adecuada para borrar marcadores de tinta borrrable sin rayar el tablero. Diseño compacto y de fácil manipulación, apta para uso frecuente.	UNIDAD	4		
21	CAJA DE COLORES: Caja de 12 lápices de colores, longitud aproximada de 17 cm, con mina de grado 4B, buena pigmentación, trazo suave y resistente, adecuados para actividades artísticas y educativas.	CAJA	83		
22	NOVELAS Y LITERATURA JUVENIL: Libros de literatura juvenil y novelas de autores reconocidos, tales como “Harry Potter”, “Las Crónicas de Narnia”, “El Hobbit”, “Viaje al Centro de la Tierra”, “El Diario de Ana Frank” y obras de	UNIDAD	72		



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

	Julio Verne, en ediciones de buena calidad, impresión clara y encuadernación resistente para uso frecuente.				
23	CRAYOLAS DE CERA: Caja de 12 crayolas de cera, en colores variados, de buena calidad, con pigmentación uniforme, textura suave y resistente, no tóxicas y adecuadas para actividades artísticas y educativas infantiles.	CAJA	73		
24	PLASTILINA GIGANTE EN BARRA: Set de 12 barras de plastilina gigante, de textura súper suave y fácil de moldear, colores variados, no tóxica, no mancha y adecuada para actividades artísticas, educativas y de motricidad infantil. Presentación de buena calidad y apta para uso frecuente.	CAJA	68		
25	LIBRO DE CUENTO: Libro de cuentos infantiles de presentación decorativa, con ilustraciones coloridas, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para apoyar actividades de lectura, narración, animación y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad para uso frecuente.	UNIDAD	68		
26	LIBRO DE FÁBULAS: Libro de fábulas infantiles en presentación decorativa, con ilustraciones a color, acompañados de títeres y elementos decorativos como lentejuelas, diseñados para actividades de animación, narración y participación infantil. Elaborados en materiales resistentes y de buena calidad.	UNIDAD	53		
27	CARTELERA INFORMATIVA: Cartelera informativa de 1,00 metro de largo x 0,50 metro de ancho, elaborada en corcho de alta densidad con marco en madera, superficie resistente y de fácil fijación para avisos, comunicados y material informativo. Adecuada para uso institucional y frecuente.	UNIDAD	2		
28	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS GRANDES: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación para niños. Diseño colorido e ilustrado, con bordes y acabados adecuados para uso frecuente en actividades recreativas y educativas.	UNIDAD	32		



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

29	VINILO ACRÍLICO: Vinilo acrílico de 1.000 ml, en colores variados, de buena calidad, con alta cobertura, fácil aplicación, secado uniforme y adecuado para actividades artísticas, decorativas y educativas.	UNIDAD	48		
30	SET DE PINCELES PARA PINTURA: Set de 20 pinceles para actividades artísticas infantiles, con variedad de formas redondas y planas y diferentes tamaños, elaborados con fibras resistentes y mangos de fácil manipulación. Adecuados para pintura con vinilos, témperas y otras técnicas artísticas, para uso educativo y recreativo.	SET	24		
31	ROMPECABEZAS INFANTIL – FICHAS MEDIANAS: Elaborado en material resistente, seguro y de buena calidad, con piezas de fácil manipulación y ensamble para niños. Diseño colorido e ilustrado, con acabados durables, adecuado para actividades recreativas, educativas y de desarrollo de la concentración.	UNIDAD	22		
TOTAL, CON IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:

VALOR ANTES DEL IVA:

VALOR EXENTO DE IVA:

VALOR INCLUIDO IVA:

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

EL PROPONENTE DEBERÁ DESGLOSAR EL IVA DE LO CONTRARIO SERÁ SO PENA DE RECHAZO.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El sobre que contiene la propuesta inicial de precio, sólo será abierto al momento de dar inicio a la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

El Proponente deberá presentar la tabla de cantidades y propuesta económica en medio digital e impreso. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá el impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en el presente documento.

FIRMA

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

NOMBRE Y No. DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

ANEXO 04

CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, representante legal como persona _____ de _____, identificado con el Nit No. _____, declaro bajo la gravedad de juramento:

Que la suscrita no se encuentra incurso EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, señaladas por la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, por las leyes 1150 del 2007 y 1474 del 2011 y las demás disposiciones legales vigentes que lo complementen o lo adicionen.

Dado en el municipio de el Suaza Huila, a los ____ (____) días del mes de _____ de dos mil ____ (____), con destino al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. _____ del 2026 que adelanta el municipio de Suaza - Huila, cuyo objeto es:

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA
NIT



ANEXO 5

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ, LA CUAL ESTA SUJETA A MODIFICACIONES.

Entidad Contratante:
MUNICIPIO DE SUAZA (H)
Nit. XXXXXXXX-0
Contratista:
Nit y/o Cédula:
Objeto:

Valor:
Fecha de Suscripción:
Plazo de Ejecución:
Dirección:
Teléfonos:
Forma de pago:
Imputación Presupuestal:

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de SUAZA Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxx expedida en el municipio de El xxxx, actuando en nombre y representación del municipio de SUAZA HUILA en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para contratar por el Acuerdo Municipal No. XX del 201x, y con base en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, quien para efectos sucesivos se denominará EL MUNICIPIO y por la otra, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en ____, persona natural o jurídica, quien obra en nombre propio o en representación de _____, sociedad comercial identificada con NIT _____ y en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA con base en lo establecido en el numeral 1 del Art. 32 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1. El Código de Régimen Municipal, establece como atribuciones de los Alcaldes, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas Nacionales aplicables, los Acuerdos Municipales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo; coordinar la acción Administrativa del Municipio; entre otras. 2. Que el Consejo Municipal, al señor alcalde para suscribir contratos de conformidad con la Ley 80 de 1993. 3. Que el Municipio cuenta con el presupuesto necesario para amparar las obligaciones que surjan como consecuencia del presente compromiso, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ con cargo a la imputación ____ del ____ de ____ de 202x por valor de \$ _____. 4.. Que el Municipio, celebra el presente contrato teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30 y artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, previa realización del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

No. _____. que culminó con la Resolución No. ____ del ____ de ____ del 2015, mediante la cual se adjudicó el contrato a _____. El que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO, al _____ de acuerdo al pliego de condiciones y a la propuesta presentada. CLÁUSULA SEGUNDA. - Los bienes se entregaran en _____,.. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor fiscal del presente contrato es la suma de _____ M/cte, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad del objeto del presente contrato, será _____, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación; y la Vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación _____. CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro _____ del presupuesto general de rentas y gastos de El MUNICIPIO DE EL SUAZA HUILA correspondiente a la vigencia fiscal de 201x, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ expedido el ____ de ____ de 201x. CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato así: _____. CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el plazo de ejecución. CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el plazo de ejecución. CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL



Secretaría de Gobierno y Administrativo

CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal para el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la Ley 1474 de 2011, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del EL MUNICIPIO, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de



Secretaria de Gobierno y Administrativo

salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGESIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 4.- La publicación en la imprenta distrital, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN y TERMINACIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. El presente contrato se podrá terminar por mutuo acuerdo en cualquier tiempo. VIGESIMA TERCERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución de este Convenio se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. VIGESIMA CUARTA OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: _____ (según pliego de condiciones y estudios previos). PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a al MUNICIPIO de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre el MUNICIPIO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

expuestas, el MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual el Municipio de XXXXXX, Para constancia se firma en el SUAZA HUILA, a los ____ de ____ de dos mil XXXXXXXXXXXX

Por EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA:

NOTA: Esta minuta es un modelo, no obliga al MUNICIPIO DE SUAZA HUILA y puede ser objeto de ajustes al momento de la firma del contrato.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO 6

“DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES”

PROPONENTE: _____

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE _____



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO 7

CERTIFICADO BAJO JURAMENTO DE NO INCURSION EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, representante legal como persona _____ de _____, identificado con el Nit No. _____, declaro bajo la gravedad de juramento:

Que la suscrita no se encuentra incurso EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, señaladas por la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, por las leyes 1150 del 2007 y 1474 del 2011 y las demás disposiciones legales vigentes que lo complementen o lo adicionen.

Dado en el municipio de Suaza Huila, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (____), con destino al proceso de SASIP No. _____ del 2026 que adelanta el municipio de Suaza Huila, cuyo objeto es:

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA
NIT



**ANEXO 8
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

[Ciudad y Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE SUAZA HUILA
XXXXXXXXXXXX (DIRRECCION)
Ciudad

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXX No.00X de 2026

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE SUAZA HUILA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el respectivo proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre de proponente
Nombre del Representante legal
Nit y Cedula de ciudadanía
Firma



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO 09 –EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____ en calidad de (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que el personal ofertado para acreditar el equipo de trabajo es el que se relaciona a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERFIL

En constancia se firma,

Firma del Proponente

Nombre: _____

Nit o CC. _____



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO 10 – CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifestó que cuento con el perfil como _____ y con la experiencia específica de _____ (MESES O AÑOS) para conformar el equipo de trabajo de la propuesta presentada por el proponente _____ dentro del proceso No. _____.

En constancia se firma,

Firma del personal

Nombre: _____

Nit o CC. _____

Firma del Proponente

Nombre: _____

Nit o CC. _____



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO 11- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores:

ALCALDIA DE SUAZA HUILA

Referencia: Proceso No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Suaza para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaría de Gobierno y Administrativo

ANEXO 12- CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME.

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección No ____ - 2026, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa ____ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de MiPymes bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004 y en el Decreto 1082 de 2015.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa:

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): _____

Domicilio: _____

Tiempo de constitución de la MiPymes al momento de la convocatoria de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta: ____

Atentamente,

Firma del representante legal del Proponente:

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal:

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____



Alcaldía de Suaza, Huila

Versión 3 Código: F4-SGC28-06-2024

Secretaria de Gobierno y Administrativo

Anexo 13 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTEGRANTE O PROPONENTE SINGULAR									
No. CONTRATO O FACTURA	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FORMA DE PARTICIPACION		OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIACION (dd/mm/aa)	FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP PARA VERIFICACION DE LA CERTIFICACION PRESENTADA (SI APLICA)	VALOR DEL CONTRATO
			CONSORCIO / UNION TEMPORAL (%)	UNICO					
Sumatoria del valor total contratado									
1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO © O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)									
2. PARA EFECTOS DE LA EVALUACION A QUE SE REFIERE ESTE ANEXO, EL MUNICIPIO TENDRA EN CUENTA LOS VALORES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS									
* ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES									
* EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE.									
FIRMA					FECHA				